



XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.13.- Dictamen XXIV-HDA-043/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

**EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

### CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día once de octubre del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

#### -----ACTA No. 35.- ..... ANTECEDENTES:-----

1.- Que los días 06 y 09 de octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-3783/2023, T-3785/2023 y T-3790/2023, T-3825/2023 y T-3830/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que mediante los oficios, IN-CAB/2439/2023, IN-CAB/2440/2023, IN-CAB/2441/2023, IN-CAB/2449/2023 e IN-CAB/2450/2023 el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes, XXIV-382/2023, XXIV-383/2023, XXIV-384/2023, XXIV-392/2023 y XXIV-393/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 10 de octubre del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

#### -----CONSIDERANDOS-----

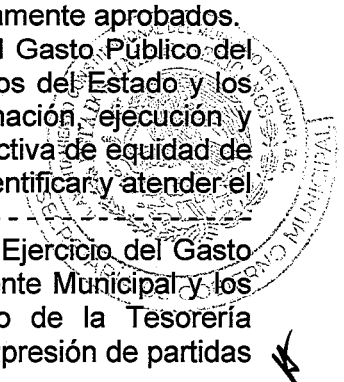
**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que, los tres poderes, los municipios del Estado y los órganos autónomos llevarán a cabo la planeación, el diseño, programación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el ámbito de su competencia, con perspectiva de equidad de género, entendiéndose por esto, el enfoque o herramienta que permite identificar y atender el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres.-----

**QUINTO.** -. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas



4



presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.

**SÉPTIMO.** - Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

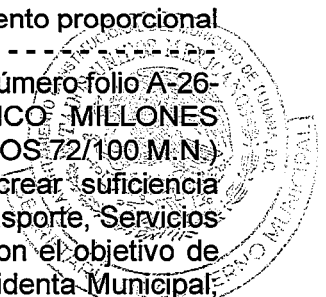
**OCTAVO.** - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**NOVENO.** - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren. ---

**DÉCIMO.** - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023: -----

Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-44-07-59, por la cantidad de \$21,004,238.44 (VEINTIÚN MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en la partida Servicios de recolección y manejo de residuos, con la finalidad de dar cobertura a los servicios de rehabilitación de limpieza de las estaciones de transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos. Los servicios de rehabilitación incluyen los trabajos de levantamiento de los residuos sólidos urbanos que se acumulan temporalmente en las estaciones de transferencia durante el proceso de disposición final a relleno sanitario, los cuales son retirados diariamente mediante los equipos de retroexcavadora, como parte de las acciones logísticas. Para la disposición final de los RSU, el Ayuntamiento de Tijuana, celebró en 2003 un contrato de administrativo de concesión para la construcción y operación de un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos, con las personas morales "Promotora Ambiental, S.A. de C.V," y "Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.", el presupuesto establecido para sufragar el contrato, se ha mantenido fijo en 70 millones de pesos anuales, mientras que la recolección de RSU se ha incrementado y por consiguiente la cantidad a pagar ha sufrido un incremento proporcional a la misma. No afecta metas programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número folio A-26-10-58 y D-26-05-58, por la cantidad de \$25,698,156.72 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.) respectivamente, que solicita La Oficialía Mayor, con el objetivo de crear suficiencia presupuestal en las partidas: Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño, entre otras, con el objetivo de cumplir con las actividades de esta dependencia, que encomienda la Presidenta Municipal; sin embargo la disponibilidad con la que se cuenta, no es suficiente para hacer frente a lo que resta del presente ejercicio fiscal; se disminuyen diversas partidas en las cuales se cuenta con recurso suficiente, con la finalidad de reorientar el presupuesto de Egresos a partidas



4



XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.13.- Dictamen XXIV-HDA-043/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

prioritarias para la Oficialía Mayor. No afecta metas, toda vez que contribuye al cumplimiento de las ya establecidas. -----

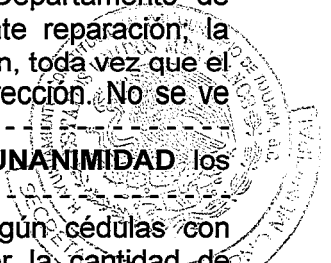
Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-44-08-60, por la cantidad de \$2,563,503.27 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en la partida 13301 Tiempo extraordinario, con la finalidad de contar con el recurso necesario para el pago de tiempo extraordinario del personal de la Subdirección de Limpia, esto para atender la tarea prioritaria de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) de origen doméstico, servicios publico estratégico de primer orden, etc., el cual se extiende a realizarse en horarios extraordinarios a la jornada laboral; Ampliación presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio A-42-03-61, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, en la partida 13301 Tiempo extraordinario, con el objetivo de contar con el recurso necesario para el pago oportuno del tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades de la Dirección, esto derivado de las lluvias atípicas presentadas en el presente ejercicio fiscal; Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio D-26-06-59, por la cantidad de \$3,563,503.27 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS 27/100 M.N.), que solicita la Oficialía Mayor, en diversas partidas del Capítulo Servicios Personales, lo cual corresponde a recurso que no se ha ejercido y por tanto se reorienta el recurso para atender las necesidades operativas del Departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades, así como de la Subdirección de Limpia. No afecta los indicadores programados. Estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. -----

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio T-42-01-11, ----- por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ampliando la partida 21103 Otros equipos menores diversos, con la finalidad de adquirir un escritorio y dos sillas para el personal administrativo que se encuentra adscrito a la dirección; se reduce la partida 21102 Otros equipos menores de oficina, toda vez que la Dirección ya cuenta con la suficiencia de equipos, por lo que es posible reasignar el recurso a la partida señalada. -----

Transferencia presupuestal de Egresos, mediante cédula con número folio T-42-02-12, por la cantidad de \$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, ampliando la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, con la finalidad de adquirir vehículos para supervisión de obra, dado que el equipo con el que se cuenta el Departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades se encuentra en constante reparación, la Reducción se aplica a la partida 56301 Maquinaria y equipo de construcción, toda vez que el recurso será destinado a cubrir las necesidades apremiantes de esta Dirección. No se ve afectado el porcentaje programado de metas. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban Ampliaciones presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio A-44-07-59, A-26-10-58, A-44-08-60 y A-42-03-61, por la cantidad de \$50,265,898.43 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales de Egresos mediante cédulas con número de folio D-26-05-58 y D-26-06-59, por la cantidad de \$ 29,261,659.99 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), correspondientes al





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.13.- Dictamen XXIV-HDA-043/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre de 2023.

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

El Presupuesto de Egresos Autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2023, será por la cantidad de \$11,116,286,076.13 M.N. (ONCE MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), según información proporcionada por la Tesorería Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B. C., mediante oficio T-3785 y PP-1495/2023, de fecha 06 de octubre 2023. -----

**SEGUNDO.** – Se aprueban Transferencias presupuestales de Egresos según cédulas con número de folio T-42-01-11 y T-42-02-12, por la cantidad de \$ 1,461,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**TERCERO.** – De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día once de octubre del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**

